

REGULARICESE Y APRUEBESE PAGO A COMUNICACIONES RAUL CARRERA URRRA.

Decreto N° 1472 - 2019 -

Lota, 21 de AGOSTO de 2019.-

VISTOS:

a) Memo N° 628 de 21/08/2019, de Alcalde a Asesor Jurídico, solicita elaborar decreto por enriquecimiento sin causa por un monto de \$ 290.322 (doscientos noventa mil trescientos veintidós pesos) IVA incluido, a nombre Comunicaciones Raúl Carrera Urra, por

b) Memo N° 175 de fecha 26/07/2019, de Secretaria Municipal a Asesor Jurídico, donde solicita regularizar contrato Servicio Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión e Informativo Municipal,

c) Certificado de Recepción Conforme N° 422 de fecha 11 de junio de 2019, que certifica conforme la transmisión del noticiero municipal en el mes de marzo de 2019,

d) Factura N° 3 de fecha 06/05/2019, por Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión Informativo Municipal correspondiente al mes de marzo 2019,

e) Orden de Compra N° 3017-211-SE19, emitida con fecha 11/03/2019 a nombre de Comunicaciones Raúl Carrera Urra,

f) Certificado N° 10, de fecha 21/08/2019, que certifica la necesidad de comenzar el servicio el 01/03/2019, emito por el encargado de Relaciones Publicas de la Ilustre Municipalidad de Lota,

g) Contrato Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal suscrito con fecha 18/03/2019,

h) D.A. N° 485 de fecha 19/03/2019, aprueba contrato suscrito con Comunicaciones Raúl Armando Carrera Urra para el servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal,

h) D.A. N° 368 de fecha 01/03/2019, que adjudica a proveedor Comunicaciones Raúl Carrera Urra para el Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión Informativo Municipal correspondiente al mes de marzo 2019,

i) Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública,

j) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,

j) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los servicios se ha recepcionado conforme por la Municipalidad, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa, procede su retribución pecuniaria a la empresa contratada Comunicaciones Raul Carrera Urra.

DECRETO:

1 - Regularícese y apruébese pago a Comunicaciones Raúl Carrera Urra, rol único tributario N° 76.892.934-3, por un monto de \$ 290.322.-, (doscientos noventa mil trescientos veintidós pesos), IVA incluido.

2.-El Gasto que demanda el presente decreto será imputado a la cuenta 215-22-07-999, denominada, "Otros", del presupuesto municipal vigente año 2019.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES

CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



V.B. ASESOR JURIDICO



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

DAF

Secretaria Municipal

Dirección de Control

Adm. Municipal

Adquisiciones

Encargado Transparencia

Asesoría Jurídica

AGG/hht